# RESOLUCIÓN DNCP N° 1053/2024

## RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

| | |
|---|---|
| **Fecha:** | 16/04/2024 |
| **Dirigida a:** | Convocantes, proveedores y ciudadanía en general |
| **Tema regulado:** | Convenio Marco |
| **Referencia normativa:** | Titulo VI – Resolución DNCP N° 1.399/20 |
| **Entrada en vigencia:** | Desde la fecha de la firma |

## TÍTULO:

POR LA CUAL SE EXCLUYE A EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA DE LOS CONVENIOS MARCO CON ID N° 432442 Y 422114.

## VISTO:

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones.

## CONSIDERANDO:

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el artículo 17° establece la introducción de modalidades complementarias que permitan tutelar de mejor manera el interés público.

Que el Decreto 2992/19, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007", contempla el procedimiento de Convenio Marco, a ser efectuado por la DNCP para los Organismos, Entidades y Municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público.

Que en fecha 27 de diciembre de 2023, esta Dirección Nacional suscribió con la firma EVEREST COMERCIAL de EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA (RUC N° 1379066-8) el **Convenio Marco N° 22.12.2023** para "Suministro de Bolsas para Residuos Comunes al Estado Paraguayo" (ID N° 432442).

Que en fecha 19 de enero de 2024, esta Dirección Nacional suscribió con la firma EVEREST COMERCIAL de EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA (RUC N° 1379066-8) el **Convenio Marco N° 17.19.2023** para "Suministro de Productos de Limpieza y Domisanitarios al Estado Paraguayo" (ID N° 422114).

Que en fecha 15 de abril de 2024, CHRISTIAN JOEL CHAMORRO PEÑA (C.I. N° 2.148.024) informa —vía correo electrónico— la muerte en fecha 3 de abril de 2024 del titular de la firma antes individualizada. Además, el mismo solicita un dictamen para seguir dando funcionalidad (seguir cotizando) y cumplir con las obligaciones ya asumidas por la firma (órdenes de compra ya emitidas); adjuntando Certificado del Acta de Defunción N° 1723620 y Carta Autorización de los padres del difunto alegando su vocación hereditaria en la respectiva sucesión.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 73° de la Resolución DNCP N° 1399/2020[1]: *"**Causales de exclusión**. La exclusión del oferente calificado producirá la terminación de su vínculo con la DNCP y se podrá dar en los siguientes supuestos: **a)** Muerte del oferente, proveedor o contratista que sea persona física o por disolución de la persona jurídica, conforme a los términos del inciso e) del Art. 57 de la Ley N° 2051/03...La DNCP mediante acto administrativo excluirá a los oferentes calificados".*

Que según el artículo 74° de la misma resolución: *"**Inactivación o exclusión de los proveedores que recibieron órdenes de compras.** En el caso de inactivaciones o exclusiones de proveedores del Convenio Marco, que hayan recibido órdenes de compra con anterioridad a dicha inactivación o exclusión, éstos estarán obligados a cumplir con el suministro en el plazo establecido y en las condiciones estipuladas en el Convenio".*

Que, en base a todo lo anterior, la Coordinación de Compras Virtuales y Enlace Institucional recomienda la exclusión de EVEREST COMERCIAL de EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA (RUC N° 1379066-8) de los Convenios Marco con ID N° 432442 y 422114.

Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional
DNCP

[1] *"POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y LAS MODALIDADES COMPLEMENTARIAS DE CONTRATACIÓN".*

**Cont. Res. DNCP N° 1053/24**

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo N° 16 de fecha 15 de agosto de 2023, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, el Abg. Juan Agustín María Encina Pérez.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

## RESUELVE:

**Artículo 1°**

**EXCLUIR a EVEREST COMERCIAL de EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA** (RUC N° 1379066-8) del **Convenio Marco N° 22.12.2023** para "Suministro de Bolsas para Residuos Comunes al Estado Paraguayo" (ID N° 432442) y del **Convenio Marco N° 17.19.2023** para "Suministro de Productos de Limpieza y Domisanitarios al Estado Paraguayo" (ID N° 422114).

**Artículo 2°**

**NOTIFICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · DIRECCIÓN ·

**Dr. Agustín Encina**
Director Nacional